

Sevilla, 13 de junio de 2017

Refª.: Circular SA 57/2017

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva
Asesores Jurídicos
Personal de Sede

<p>INSTRUCCIONES DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2017/2018</p>
--

Estimado/a amigo/a:

Me pongo en contacto contigo para informarte que se han comunicado las instrucciones relativas al Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso 2017/2018, que te adjuntamos. En la presente circular, te remitimos información acerca de los aspectos más destacables de dichas Instrucciones.

I.- RENOVACIÓN Y REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO.

Dado que la renovación integra de la etapa de Educación Primaria tuvo lugar en el curso 2015/2016, en este curso escolar no corresponde la renovación de esta etapa con carácter general. Por tanto, en el curso escolar 2017/2018 únicamente se renovarán los materiales correspondientes a 1º y 2º, en tanto que el resto de los cursos se mantendrán los actuales. No obstante, con motivo de la incorporación de la segunda lengua extranjera en los cursos 4º y 6º se prevé una dotación de 20 € para la adquisición de los materiales correspondientes a esta materia.

En cuanto a la tasa de reposición de primaria, las Instrucciones prevén que sea de un 10%, respetando de esta forma el porcentaje máximo previsto, sin necesidad de justificación en el artículo 8.5 de la Orden de 27 de abril de 2005. Por ello, en caso de que una vez concluida la revisión de los materiales constates la insuficiencia de esta tasa, te recomendamos que emitas un informe acerca de la mayor necesidad de reposición y lo remitas a la Delegación Territorial correspondiente.

Por tanto, las cuantías para la etapa de Educación Primaria quedan del siguiente modo:

Curso	Nueva Adquisición (Para 1º, 2º e incremento de alumnado)	Importe adicional para 2º lengua (todo el alumnado)	Tasa de reposición
1º y 2º EPO	136,00 €		
3º EPO	174,00 €		10%
4º EPO	154,00 €	20,00 €	10%
5º EPO	174,00 €		10%
6º EPO	154,00 €	20,00 €	10%

Por otra parte, el alumnado con necesidades educativas especiales, escolarizado en centros o aulas específicas de Educación especial, contará con una dotación de 70,00 €, que el centro destinará a la adquisición de material específico para el mismo.

En cuanto a la Educación Secundaria, va a emitirse cheque libro para los cursos 2º y 4º, ya que el pasado curso se renovaron 1º y 3º. Con esta renovación se completan los libros de texto con el nuevo currículo. Las cantidades para etapa son las siguientes:

Curso	Nueva Adquisición	Tasa de reposición
1º ESO	250,00 €	10%
2º ESO	250,00 €	
3º ESO	274,00 €	10%
4º ESO	274,00	

Por último, las presentes Instrucciones recogen la dotación específica para el alumnado de FPB, si bien salvo incremento de alumnado, no se generará cheque libro, ya que se mantienen los materiales cursos anteriores. Los importes para esta etapa son:

Curso	Nueva Adquisición	Tasa de reposición
F.P.B.	150,00 €	10%

Como puedes ver, la cuantía se ha mantenido idéntica al curso 2016/2017.

II.- ACTUACIONES A LLEVAR A CABO POR LOS CENTROS.

Las cuestiones relativas a las actuaciones a llevar a cabo por parte de los centros no han sufrido modificación, por lo que se deberán llevar a cabo como en cursos precedentes. No obstante, te recordamos brevemente las pautas a seguir en aquellos cursos en que se produce la emisión del cheque libro:

1. Selección de los libros desde los recogidos en el Registro de Libros de Texto de Andalucía. Debes tener en cuenta que la selección que efectúes lo será por 4 años.
2. Grabación de los libros seleccionados en el sistema Séneca.
3. Entrega individual y directa del cheque libro a las familias como requisito imprescindible.

En cuanto a la reposición, se llevará a cabo igual que en cursos anteriores, teniendo en cuenta los porcentajes arriba indicados. No obstante, debes tener en cuenta que para el caso de necesitarse una tasa superior a los mismos la Dirección del centro realizará una solicitud de aumento de cuantía y un informe a la Delegación Territorial correspondiente para que se transfieran las cantidades adicionales necesarias para el abono de dichos gastos.

III. JUSTIFICACIÓN.

La justificación del programa se realizará cumplimentando el anexo III b. de la Orden de 27 de abril de 2005, cuya presentación deberá realizarse antes del 31 de octubre de 2017, tras su aprobación por el Consejo Escolar del centro.

También debemos destacar que, al igual que el año pasado, las Instrucciones prevén que para el cálculo de las transferencias de los importes del programa, antes del 31 de octubre de 2017 se graben en el sistema Séneca las facturas que hasta ese momento hayan sido presentadas con cargo al Programa de Gratuidad en el curso 2017/2018.

Por último, aprovechamos para recordarte, en relación con el curso 2016/2017, que antes del 30 de junio deberán llevarse a cabo las siguientes actuaciones:

- Devolución, en su caso, de las cantidades ingresadas y no consumidas, mediante la cumplimentación del modelo 046, concepto 0517 y código territorial ED0000, de "Tasas, precios públicos, sanciones y otros ingresos", de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía realizando el ingreso en cualquier entidad colaboradora. Este modelo puede ser cumplimentado electrónicamente través de la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- En caso de que el ingreso haya sido inferior al importe consumido, por un incremento de matrícula o por un incremento por encima de los porcentajes previstos en materia de reposición, deberá cumplimentarse y firmarse electrónicamente un Anexo XI, indicando el importe necesario para hacer frente al programa.

III.- MATERIALES DE USO PERSONAL Y CUADERNILLOS.

Como sabes, cada año ésta es la cuestión que más polémica levanta en torno a las Instrucciones de Gratuidad. Nuevamente ha sufrido un cambio sustancial respecto al curso anterior, al indicarse en la Instrucción Segunda, párrafo segundo que *"el programa de gratuidad de libros de texto en Andalucía atiende a la totalidad de las necesidades económicas de las familias para los gastos de libros de texto como materiales curriculares completos y suficientes para el alumnado."*

Por su parte, en el párrafo final de la Instrucción Séptima se establece como novedad que *“En cualquier caso, los centros docentes sostenidos con fondos públicos no podrán requerir a las familias ningún tipo de contribución económica para la adquisición de libros de texto.”* A continuación, en la Instrucción Decimotercera se indica que *“Asimismo, se informará a las familias o representantes legales del alumnado, que en ningún caso estarán obligados a adquirir libros de texto para los cursos en los que esté implantado el Programa de Gratuidad de Libros de Texto en el curso 2017/2018.”*

Con esta redacción permanece abierto el debate en torno a la prohibición de uso de materiales curriculares complementarios. No obstante, dada la redacción de la última instrucción, es posible entender que es posible indicar la adquisición voluntaria de determinados materiales.

IV.- VENTA DE LIBROS DE TEXTO EN EL CENTRO EDUCATIVO.

Para el curso escolar 2017/2018 se mantiene la redacción consensuada en cursos anteriores, que establece la prohibición gestión de cheques-libro por parte de AMPAS, asociaciones o el propio centro educativo, salvo cuando se cumplan los requisitos establecidos para su venta. Por tanto, es importante que verifiques que la situación en tu centro se ajusta a la normativa, y para ello debes comprobar los siguientes extremos:

1. Requisitos fiscales:

- a. Declaración censal de alta en la actividad de venta de libros mediante la cumplimentación del modelo 036.
- b. Declaraciones trimestrales de IVA (Modelo 303) y Declaración resumen anual (Modelo 309).
- c. No es necesaria el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, ya que de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1175/1990, que engloba las enseñanzas regladas en el epígrafe 931, la venta de libros se encuentra incluida por el alta en este epígrafe.

2. Requisitos relativos al programa de gratuidad de libros de texto.

Como ya sabes, la Orden de 27 de abril de 2005 y demás normativa reguladora del programa de gratuidad establece que serán las familias quienes decidan en los establecimientos que desean adquirir los libros de texto. Por ello, para evitar que pueda entenderse la existencia de competencia desleal, deberán llevarse a cabo las siguientes actuaciones:

- a. Emisión de la totalidad de los cheques libros y entrega a las familias mediante la firma del correspondiente recibí.
- b. Información adecuada a las familias mediante la entrega de circular en la que conste la posibilidad de retirar los libros de texto tanto en el centro educativo como en cualquier otro establecimiento de su elección.

Por otra parte, desde la Consejería de Educación entienden la existencia de un requisito adicional: que la venta se produzca en local distinto del centro educativo, por lo que te recomendamos que tengas en cuenta esta circunstancia a la hora de realizar las oportunas gestiones.

V.- OTRAS CUESTIONES ABORDADAS.

Por parte del Secretario General de Educación se ha comunicado que se van dictar unas Instrucciones, desde la Dirección General de Ordenación, en la línea de recordar que los materiales seleccionados tienen que tener un carácter libre de sexismo e incorporar los nuevos modelos de familia, conforme a lo establecido en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género. En este sentido, te informamos de que es posible que seleccionar cualquier libro de texto inscrito en el registro de libros de texto de Andalucía.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

@CarlosRuizECA

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.